Ley de 12 de febrero de 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.— Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo número 3353 de fecha 31 de marzo de 1953, que crea la Segunda Sección de la Provincia Abaroa del Departamento de Oruro, bajo el nombre de "HUARÍ".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 6 de febrero de 1957.

(Fdo.) Juan Lechín O., Presidente del H. Senado Nacional.— Renán Castrillo J., Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Eufronio Hinojosa, Senador Secretario.— Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.— Ignacio Callaú B., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.— R. Méndez Tejada, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.